



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 135-2021-AL-MPC**

Cañete, 10 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Decreto Supremo N° 117-2021-EF, que autoriza crédito suplementario y transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 a favor del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Informe Legal N° 279-2021-GAJ-MPC, de fecha 04 de junio de 2021. Informe N° 0075-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 08 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972: la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 024-2021, se autoriza, durante el Año Fiscal 2021, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el numeral 9.1 de dicho artículo, transferidos a favor de la Reserva de Contingencia, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar los gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por el COVID 19, la reactivación económica, y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, así como otros gastos que se dispongan mediante norma con rango de Ley y que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, disponiéndose que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440, y las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 117-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 510 198 262.00 (QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1, se encuentra en el Anexo III "TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DE LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA - RECURSOS ORDINARIOS", que es parte integrante de la citada norma, y donde el Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete, habilita una transferencia de partidas a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 779.440.00 soles (Setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles);

Que, de conformidad con el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecuciones Presupuestarias", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-20220-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 166-2020-MPC, de fecha 29 de Diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2021, de la Municipalidad Provincial de Cañete, ascendente a la suma de S/ 41 314 442.00 (Cuarenta y un millones trescientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles), promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2020-AL-MPC, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto de Urgencia N° 014-2019;

///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

111
Pag. N° 03
R.A. N° 135 2021 AL MPC

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, elaborar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO PÉREZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957